

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2020212888-028-000

Fecha: 20/11/2020 06:01 PM Sec. día 13777

Anexos: NO

Trámite: 148-AA Conversión de entidades vigiladas y transformación

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 000000-DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

Destinatario: 11-3-BICKENBACH AND VIEITES S.A.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1003 DE 2020

(19 de noviembre)

Por la cual se aprueba la transformación de la sociedad Bickenbach + Vieites S.A. Corredores de Seguros a agencia de seguros, y se cancela el certificado de inscripción como corredor de seguros.

### EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del numeral 1° del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante EOSF) y los numerales 11 y 27 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2° del artículo 325 del EOSF, en concordancia con el artículo 11.2.1.6.1 del Decreto 2555 de 2010, a la Superintendencia Financiera de Colombia le corresponde ejercer la inspección y vigilancia de las sociedades Corredoras de Seguros.

**SEGUNDO:** Que la sociedad Bickenbach + Vieites S.A. Corredores de Seguros, identificada con Nit 860.031.808-7 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., se constituyó inicialmente como una agencia de seguros mediante Escritura Pública No. 3332 del 11 de diciembre de 1956 de la Notaría 6 de Bogotá, bajo la denominación Frank Espinosa Asociados LTDA., razón social que fue modificada mediante Escritura Pública No. 8893 del 21 de diciembre de 1983 por Bickenbach y Vieites LTDA Corredores de Seguros.

Mediante Escritura Pública No. 209 del 4 de febrero de 2000 de la Notaría 45 de Bogotá, se protocolizó el cambio de la naturaleza jurídica de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de Bickenbach + Vieites S.A. Corredores de Seguros.

**TERCERO:** Que la entonces Superintendencia Bancaria le otorgó el certificado de inscripción como Corredor de Seguros, S.B. 3 del 18 de agosto de 1972, que la acredita como sociedad corredora de seguros, facultándola para ejercer su objeto social en calidad de tal.

**CUARTO:** Que mediante comunicación 2020212888-000-000 del 3 de septiembre de 2020, Paúl Bickenbach Plata, actuando en calidad de representante legal de Bickenbach + Vieites S.A. Corredores de Seguros, solicitó autorización para realizar la transformación de la sociedad de Corredor de Seguros a Agencia de Seguros Limitada.

Con tal propósito, remitió copia de las Actas 179 y 180 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, iniciada el 3 de agosto de 2020, que fue suspendida y reanudada el 12 del mismo mes y año, en la cual fueron aprobados los estados financieros con corte al 30 de junio de 2020, conjuntamente con el proyecto de nuevos estatutos sociales.

**QUINTO:** Que bajo el régimen legal vigente, las agencias de seguros no se encuentran sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, teniendo en cuenta la derogatoria expresa

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1003 DE 2020

Por la cual se aprueba la transformación de la sociedad Bickenbach + Vieites S.A. Corredores de Seguros.

---

de las normas que sometían a dichos intermediarios de seguros a la vigilancia de esta Entidad, efectuada por el parágrafo 5° del artículo 75 de la Ley 964 de 2005.

**SEXTO:** Que en desarrollo de lo previsto en el literal a) del artículo 2° del Decreto 422 de 2006, el Consejo Asesor de la Superintendencia fue oído en su sesión del 18 de noviembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la transformación de Bickenbach + Vieites S.A. Corredores de Seguros, en agencia de seguros que operará bajo la razón social Bickenbach Agencia de Seguros Limitada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CANCELAR** el certificado de inscripción concedido a Bickenbach + Vieites S.A. Corredores de Seguros, a partir del día hábil siguiente a la fecha en que la entidad radique en esta Superintendencia la documentación completa a que se hace referencia en el artículo tercero de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** que dentro del mes siguiente a la notificación de la presente Resolución, el Representante Legal de la sociedad remita copia de la escritura pública con la cual se efectúe la reforma de los estatutos sociales y la transformación de la sociedad en agencia de seguros bajo la forma de sociedad de responsabilidad limitada, así como copia del certificado de Cámara de Comercio en el cual conste su inscripción.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de esta providencia al Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones y Registro de la Superintendencia para los efectos pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** que por Secretaría General se notifique personalmente el contenido de la presente Resolución al doctor Paúl Bickenbach Plata, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Financiero, el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

**ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR** la publicación de esta Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

**JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ**  
Superintendente Financiero  
Anexos: Ninguno

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1003 DE 2020

Por la cual se aprueba la transformación de la sociedad Bickenbach + Vieites S.A. Corredores de Seguros.

---

Revisada por: Luz Ángela Barahona Polo – Superintendente Delegada Adjunta para Intermediarios Financieros y Seguros  
Christian Henry Mora Aponte – Delegado para Seguros  
Luz Elvira Moreno Dueñas – Directora Legal de Seguros  
Esteban Gutiérrez Soto – Coordinador Grupo de Autorizaciones  
Proyectada por: Edison Alexander Páramo Jiménez – Funcionario Grupo de Autorizaciones  
Marleny Carolina Peña Flórez – Funcionario Grupo de Autorizaciones

Radicado: 2020212888-028-000  
Proyectó: [MARLENY CAROLINA PENA FLOREZ]  
Revisó: [ESTEBAN GUTIERREZ SOTO]